Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

mes de Octubre de Mil Setecientos sesenta y un años, de orden del precitado S.r D.n Pedro Jimenez de Notal, Alcalde ordinario de esta Villa se presentaron este pedimento ante los S.res Corregidor Justicia y Regimiento de esta dha Villa, oficiales de ella, que al pie firmaran, estando Juntos y Congregados en su Sala Capitular Como lo han de vso, y costumbre, y en su vista, y en la del presentado por el Sindico General sobre este asunto, Mandaron Sus Mds que por el Portero de este Ayuntamiento citen a todos los Ganaderos de Ganado lanar, y Cabrio de esta Villa, para que concurran a las Salas de este Ayuntamiento a las horas de la mañana del dia siete del Corriente para los efectos que conduzcan sobre el contenido de ambos pedimentos, entendiendose por Ganaderos, los que tienen mandas, y tambien los Ataxeros: y lo firmaron Sus Mds. de que damos fee.

S.do D.n Antonio Nieto de Villegas — D.n Pedro Jimenez — Alcalde — Vorz.

D.n Joseph Francisco Ruiz Morz. — D.n Joseph Lozano Rayon — Ranilla

Juan Cerezo — Pedro Sal — Antonio Cerezo — Juan

el primero — Juan Nimenez